MENDOZA, **21 SET 2022**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 28715/2022, en las que se tramita la adscripción de la Srta. Mariel Denise VOLMAN STERN, como Ayudante Alumna Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Lenguajes Formales y Computabilidad", de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada alumna fue adscripta por Resolución N° 237/2021-FI por UN (1) año, a partir del 29 de marzo del año 2021.

Que el pedido de adscripción está encuadrado en las disposiciones de la Resolución N° 187/84-FI y su modificatoria N° 49/98-CD.

El informe elaborado por la Profesora a cargo de la asignatura "Lenguajes Formales y Computabilidad", en cumplimiento del Artículo 2° de la Resolución N° 237/2021-FI.

El Plan de Labor fijado por la Profesora a cargo de la asignatura para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado, Dirección General de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por la Profesora a cargo de la asignatura "Lenguajes Formales y Computabilidad", correspondiente al desempeño como Ayudante Alumna Adscripta Ad-honorem de la señorita Mariel Denise VOLMAN STERN, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 2° de la Resolución N° 237/2021-FI.

ARTICULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 19 de setiembre del año 2022 (1ra. renovación), como Ayudante Alumna Adscripta Ad-honorem, a la Srta. Mariel Denise VOLMAN STERN (Legajo 12553), en la asignatura "Lenguajes Formales y Computabilidad", de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Finalizada la presente Adscripción, la Profesora a cargo de la mencionada asignatura deberá elevar el informe correspondiente, para su aprobación, en cumplimiento del Artículo 8° de la Resolución N° 187/84-FI, sin cuyo requisito la citada Adscripción no será considerada como antecedente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **597/2022**

Dra. Ing. LUCIA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar